

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0333-2024-GM/MDM

Camisea, 02 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 25-2024-CONSORCIO NEYTAP-CEDT/RO de 15 de julio de 2024, Carta N° 26-2024-CONSORCIO NEYTAP-NEVP-RC de 15 de julio de 2024, Informe N° 040-2024-CONSORCIO SAN BORJA-JCVO/JS de 17 de julio de 2024, Informe N° 125-2024-MDM-GS-COC/DAY-ATO de 17 de julio de 2024, Informe N° 032-2024-MDM/GS/COCZN/YHR de 18 de julio de 2024, Informe N° 03472-2024-RWMA-GS-MDM/LC de 18 de julio de 2024, Informe N° 7824-2024-MDM-GIDT/WLB de 19 de julio de 2024, Informe N° 01196-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 23 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) **Artículo 212.- Rectificación de errores** 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)".

Respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene." Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

En la Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2024-GM/MDM de fecha 26 de junio de 2024, se ha detectado que el considerando séptimo se demuestra la diferencia de costos entre el presupuesto del adicional de Obra N° 02 y Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 02 el cual da como resultado un saldo de S/ 0.00 soles. Que, mediante INFORME N° 25-2024-CONSORCIO NEYTAP-CEDT/RO de fecha 15 de julio de 2024, la Residencia de Obra solicita rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM con fines de pago de gastos generales, utilidad e IGV en concordancia al artículo 205.9 que estipula: En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. En consecuencia, dicho Residente planteó la propuesta económica acorde a los porcentajes que corresponden a los gastos generales, utilidad e IGV del presupuesto original contratado conforme lo siguiente:

TABLA N° 01-PRESUPUESTO ORIGINAL CONTRATADO:

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

	DESCRIPCION	MONTO CONTRATADO
CD	COSTO DIRECTO	S/. 6,341,179.73
GG	GASTOS GENERALES	14.28% S/. 905,520.47
UTI	UTILIDAD	8% S/. 507,294.38
ST	SUB TOTAL	S/. 7,753,994.58
IGV	IGV	18% S/. 1,395,719.02
CT	COSTO DE CONTRATO ORIGINAL	S/. 9,149,713.60

PRESUPUESTO DESAGREGADO DE ADICIONAL DE OBRA N°02 Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE N°02:

			MODIFICACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION			
DESCRIPCION			MONTO CONTRATADO	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02
CD	COSTO DIRECTO		6,341,179.73	29,529.31	29,529.31	0.00
GG	GASTOS GENERALES	14.28%	905,520.47	4,216.78	4,216.78	0.00
UTI	UTILIDAD	8.00%	507,294.38	2,362.34	2,362.34	0.00
ST	SUB TOTAL		7,753,994.58	36,108.43	36,108.43	0.00
IGV	IGV	18.00%	1,395,719.02	6,499.52	6,499.52	0.00
CT	COSTO DE CONTRATO ORIGINAL		9,149,713.60	S/. 42,607.95	S/. 42,607.95	S/.

En ese sentido, de la revisión del expediente y de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM, se puede advertir lo siguiente:

- En el Artículo Primero de la parte resolutive de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0287-2024-GM/MDM de fecha 26 de junio de 2024, Gerencia Municipal resolvió DECLARAR la procedencia a la solicitud de prestación de ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, sin incremento presupuestal incoada por la empresa CONSORCIO NEYTAP respecto a la contratación de la ejecución de la obra : " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA , DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- Lo cierto es que advirtió la omisión de precisar el desagregado del presupuesto del adicional de obra N° 02 y el Deductivo Vinculante N° 02 en el que establece el monto de los gastos generales, utilidad e IGV acorde a lo dispuesto en numeral 205.9 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sino solamente se consideró únicamente el costo directo.
- En referencia a los porcentajes del monto original contratado; la EMPRESA EJECUTORA -CONSORCIO NEYTAP con el visto bueno de la EMPRESA SUPERVISORA- CONSORCIO SAN BORJA y las opiniones técnicas favorables de la Entidad consideran la inclusión de gastos generales, utilidad e IGV. Por lo que corresponde incluir el desagregado de los presupuestos del adicional y deductivo vinculante N° 02 se registrará acorde al siguiente detalle:

			MODIFICACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION			
DESCRIPCION			MONTO CONTRATADO	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02
CD	COSTO DIRECTO		6,341,179.73	29,529.31	29,529.31	0.00
GG	GASTOS GENERALES	14.28%	905,520.47	4,216.78	4,216.78	0.00
UTI	UTILIDAD	8.00%	507,294.38	2,362.34	2,362.34	0.00



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ST	SUB TOTAL		7,753,994.58	36,108.43	36,108.43	0.00
IGV	IGV	18.00%	1,395,719.02	6,499.52	6,499.52	0.00
CT	COSTO DE CONTRATO ORIGINAL		9,149,713.60	S/. 42,607.95	S/. 42,607.95	S/.

- d) Al respecto, es importante señalar que la Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM de fecha 26 de junio de 2024, ha sido emitida en virtud a la solicitud de aprobación de prestación adicional con deductivo vinculante, el mismo que fue resuelto, DECLARANDO la procedencia a la solicitud de prestación de ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, sin incremento presupuestal. **Es así que, la presente rectificación no altera ningún extremo de lo resuelto, toda vez que solo se advirtió la omisión de precisar o consignar el desagregado de los presupuestos del adicional y deductivo vinculante N° 02, que de ninguna manera influye en el fondo de la decisión.**

En consecuencia, se ha verificado el cumplimiento de los presupuestos para la emisión de la presente rectificación de error material por omisión contenido en el considerando 7 de la parte considerativa y el artículo primero de su parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM de fecha 26 de junio de 2024;

Por Informe N° 25-2024-CONSORCIO NEYTAP-CEDT/RO de 15 de julio de 2024, la Residencia de Obra solicita rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM con fines de pago de gastos generales, utilidad e IGV bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN			MODIFICACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION			
			MONTO CONTRATADO	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	INCREMENTO O PRESUPUESTO TAL N°02
CD	COSTO DIRECTO		6,341,179.73	29,529.31	29,529.31	0.00
GG	GASTOS GENERALES	14.28%	905,520.47	4,216.78	4,216.78	0.00
UTI	UTILIDAD	8.00%	507,294.38	2,362.34	2,362.34	0.00
ST	SUB TOTAL		7,753,994.58	36,108.43	36,108.43	0.00
IGV	IGV	18.00%	1,395,719.02	6,499.52	6,499.52	0.00
CT	COSTO DE CONTRATO ORIGINAL		9,149,713.60	S/ 42,607.95	S/ 42,607.95	S/ .

Por Carta N° 26-2024-CONSORCIO NEYTAP-NEVP-RC de 15 de julio de 2024, el Representante Común del CONSORCIO NEYTAP solicita la rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM con fines de pago de gastos generales, utilidad e IGV;

Por Informe N° 040-2024-CONSORCIO SAN BORJA-JCVO/JS de 17 de julio de 2024, el Jefe de Supervisión analizo la propuesta económica presentada por la empresa contratista CONSORCIO NEYTAP para determinar los porcentajes que correspondan a los gastos generales, utilidad e IGV del presupuesto original contratado acorde al numeral 205.9 del RLCE , los gastos generales propios de la prestación adicional deben tener como base o referencia el análisis de gastos generales del presupuesto del Contrato original. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. Por lo que, emite OPINION FAVORABLE a la solicitud de rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM con fines de pagos de gastos generales, utilidad e IGV;

Por Informe N° 125-2024-MDM-GS-COC/DAY-ATO de 17 de julio de 2024, el Asistente Técnico de Obra menciona que el presupuesto ha sido considerado solo a nivel de costo directo asimismo el Supervisor Externo en cumplimiento de sus funciones evalúa y emite opinión favorable a la solicitud de rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM con fines de pagos de gastos generales, utilidad e IGV;

Por Informe N° 032-2024-MDM/GS/COCZN/YHR de 18 de julio de 2024, el Coordinador de Obras por Contrato remite solicitud de rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM con fines de pagos de gastos generales, utilidad e IGV;

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Por Informe N° 03472-2024-RWMA-GS-MDM/LC de 18 de julio de 2024, el Gerente de Supervisión solicita la rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM con fines de pagos de gastos generales, utilidad e IGV;

Por Informe N° 7824-2024-MDM-GIDT/WLB de 19 de julio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita informe técnico legal para la rectificación de Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM con fines de pagos de gastos generales, utilidad e IGV según la propuesta económica ofertado por el Consorcio Neytap. ;

Por Informe N° 01196-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 23 de julio de 2024, **CONCLUYE Y OPINA** que, deviene en **PROCEDENTE RECTIFICAR** el error material por omisión de información sustancial contenido en el considerando 7 de la parte considerativa y el Artículo primero de su parte resolutive de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0287-2024-GM/MDM** de fecha 26 de junio de 2024, de acuerdo con lo glosado en la presente resolución y al siguiente detalle:

DEL CONSIDERANDO 7 DE LA PARTE CONSIDERATIVA.

DICE:

CONCLUSION DEL ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
A	PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°02	S/. 29,529.31
B	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	S/. 29,529.31
C=A-B	PRESUPUESTO ADICIONAL- DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	S/. 0.00

DEBE DECIR:

DESCRIPCION			MODIFICACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION			
			MONTO CONTRATADO	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	INCREMENTO O PRESUPUESTAL N°02
CD	COSTO DIRECTO		6,341,179.73	29,529.31	29,529.31	0.00
GG	GASTOS GENERALES	14.28%	905,520.47	4,216.78	4,216.78	0.00
UTI	UTILIDAD	8.00%	507,294.38	2,362.34	2,362.34	0.00
ST	SUB TOTAL		7,753,994.58	36,108.43	36,108.43	0.00
IGV	IGV	18.00%	1,395,719.02	6,499.52	6,499.52	0.00
CT	COSTO DE CONTRATO ORIGINAL		9,149,713.60	S/ 42,607.95	S/ 42,607.95	S/ -

DEL ARTÍCULO PRIMERO DE SU PARTE RESOLUTIVA

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la PROCEDENCIA a la solicitud de prestación de ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, sin incremento presupuestal incoada por la empresa CONSORCIO NEYTAP respecto a la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la PROCEDENCIA a la solicitud de prestación de ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, sin incremento presupuestal incoada por la empresa CONSORCIO NEYTAP respecto a la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", acorde al siguiente detalle:



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

				MODIFICACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION		
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	INCREMENT O PRESUPUES TAL N°02
CD	COSTO DIRECTO		6,341,179.73	29,529.31	29,529.31	0.00
GG	GASTOS GENERALES	14.28%	905,520.47	4,216.78	4,216.78	0.00
UTI	UTILIDAD	8.00%	507,294.38	2,362.34	2,362.34	0.00
ST	SUB TOTAL		7,753,994.58	36,108.43	36,108.43	0.00
IGV	IGV	18.00%	1,395,719.02	6,499.52	6,499.52	0.00
CT	COSTO DE CONTRATO ORIGINAL		9,149,713.60	S/. 42,607.95	S/. 42,607.95	S/

Dejar subsistentes los demás extremos del contenido de la Resolución De Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM de fecha 26 de junio de 2024.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y estando facultado de acuerdo al numeral 16 del artículo N° 011 que, del ROF señala: "Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia.", en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la rectificación del error material por omisión de información sustancial contenido en el considerando 7 de la parte considerativa y el Artículo primero de su parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM de fecha 26 de junio de 2024, de acuerdo con lo glosado en la presente resolución y al siguiente detalle:

DEL CONSIDERANDO 7 DE LA PARTE CONSIDERATIVA.

DICE:

CONCLUSION DEL ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
A	PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/. 29,529.31
B	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	S/. 29,529.31
C=A-B	PRESUPUESTO ADICIONAL-DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	S/. 0.00

DEBE DECIR:

				MODIFICACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION		
DESCRIPCION				PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02
CD	COSTO DIRECTO		6,341,179.73	29,529.31	29,529.31	0.00
GG	GASTOS GENERALES	14.28%	905,520.47	4,216.78	4,216.78	0.00
UTI	UTILIDAD	8.00%	507,294.38	2,362.34	2,362.34	0.00
ST	SUB TOTAL		7,753,994.58	36,108.43	36,108.43	0.00
IGV	IGV	18.00%	1,395,719.02	6,499.52	6,499.52	0.00
CT	COSTO DE CONTRATO ORIGINAL		9,149,713.60	S/. 42,607.95	S/. 42,607.95	S/

DEL ARTICULO PRIMERO DE SU PARTE RESOLUTIVA.

DICE:

www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la PROCEDENCIA a la solicitud de prestación de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02, sin incremento presupuestal incoada por la empresa consorcio NEYTAP respecto a la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la PROCEDENCIA a la solicitud de prestación de adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02, sin incremento presupuestal incoada por la empresa consorcio NEYTAP respecto a la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", acorde al siguiente detalle:

				MODIFICACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION		
DESCRIPCION			MONTO CONTRATADO	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02
CD	COSTO DIRECTO		6,341,179.73	29,529.31	29,529.31	0.00
GG	GASTOS GENERALES	14.28%	905,520.47	4,216.78	4,216.78	0.00
UTI	UTILIDAD	8.00%	507,294.38	2,362.34	2,362.34	0.00
ST	SUB TOTAL		7,753,994.58	36,108.43	36,108.43	0.00
IGV	IGV	18.00%	1,395,719.02	6,499.52	6,499.52	0.00
CT	COSTO DE CONTRATO ORIGINAL		9,149,713.60	S/. 42,607.95	S/. 42,607.95	S/.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM/MDM de fecha 26 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GDT
GS
Interasdo.
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Nan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni